



RES N° 210/2010

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

VISTO:

el Expediente DCC N° 134/10-0 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65/70 luce la Resolución OAyF N° 176/2010 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 06/2010 tendiente a la adquisición del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, encuadrada en las disposiciones del Artículo 38° y cc. de la Ley 2095 y Res. N° 445/2007, con un presupuesto oficial de veinte mil noventa y tres pesos con 37/100 (\$ 20.093,37) IVA incluido.

Que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento con la publicación de dicha convocatoria, tanto en la Cartelera de este Consejo de la Magistratura (fs. 77), así como también en la página Web del Poder Judicial (fs. 74). Asimismo a fs. 80/94 se agregan las cédulas invitando a participar del presente procedimiento a diferentes firmas del rubro, como así también a la Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Unión Argentina de Proveedores del Estado, Confederación Farmacéutica Argentina y Cámara Argentina de Farmacias. Por último, a fs. 96 se agregan las constancias de retiro del Pliegos de Bases y Condiciones.

Que con fecha 27 de septiembre de 2010, se labró el Acta de recepción de ofertas, dejándose constancia de la presentación de cuatro (4) sobres conteniendo ofertas ante la Mesa de Entradas. Seguidamente a fs. 100, se individualizan esas presentaciones como pertenecientes a la firmas: Stylo de Liliana Billordo (CUIT N° 27-21073206-9 por un monto total de veintiún mil ochocientos veintitún pesos con 04/100 -\$ 21.821,04-; Alternativa por adjudicación de renglones 1 y 2 en conjunto indivisible: diecinueve mil cuatrocientos sesenta pesos -\$ 19.460-), Farmacia Santa Catalina S.R.L. (CUIT N° 30-60644327-3 por un monto total de veinticuatro mil cuatrocientos once pesos con 80/100 -\$ 24.411,80-), Farmacia Rex S.R.L. (CUIT N° 30-53334053-5, por un monto total de diecisiete mil ochocientos veintiseis pesos con 45/100 -\$ 17.826,45-) y Premier Plus S.R.L. (s/N° CUIT, por un monto total de diecisiete mil novecientos treinta y cuatro pesos con 30/100 -\$ 17.934,30-). Las ofertas y documentación presentadas por cada oferente se agregan a fs. 101/165.

Que en ese estado, a fs. 185 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva estos actuados mediante Nota de estilo y conforme lo establecido en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 06/2010; glosando a fs. 170/180 la impresión de la consulta sobre el estado registral de los proponentes, realizada al Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin observaciones. A fs. 181/183 luce el Cuadro Comparativo de Precios y su respectivo anexo.

Que a fs. 184 la citada Dirección elaboró informe en su calidad de área técnica de la presente contratación, toda vez que el requerimiento de marras se formuló ante el fracaso de la Licitación Pública N° 02/2010, impulsada desde la Oficina de Recepción y Custodia dependiente de la Dirección de cita. En dicho informe, analizadas las ofertas presentadas, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: "... Oferta N° 1: Stylo de Liliana Mónica Billordo (fojas 101/109): Los bienes ofertados para el Renglón 1 CUMPLEN con los requerimientos del Pliego ... Los bienes

ofertados para el Renglón 2 CUMPLEN con los requerimientos del pliego. Oferta N° 2: Farmacia Santa Catalina S.R.L. (fojas 110/138): Los bienes ofertados para el Renglón 1 NO CUMPLEN con los requerimientos del Pliego, ... Los bienes ofertados para el Renglón 2 CUMPLEN ... Oferta N° 3: Farmacia Rex S.R.L. (fojas 139/151): Los bienes ofertados para el Renglón 1 CUMPLEN ... Los bienes ofertados para el Renglón 2 NO CUMPLEN... Oferta N° 4: Premier Plus S.R.L. (fojas 152/165): Los bienes ofertados para el Renglón 1 CUMPLEN ... Los bienes ofertados para el Renglón 2 CUMPLEN ...".

Que puesto a resolver la cuestión traída a mi conocimiento, valoro entre las ofertas presentadas las que cumplen con el requisito de la inscripción registral y son admisibles de acuerdo al informe técnico reseñado precedentemente. En esta inteligencia observo que la alternativa ofrecida por la firma Stylo de Liliana Mónica Billordo resulta la mas favorable por reunir los parámetros fijados en el artículo 108 de la ley 2.095, en cuanto a su conveniente calidad y precio.

Que en este estado, resulta procedente adjudicar a la firma Stylo de Liliana Mónica Billordo los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 06/2010 por la suma de diecinueve mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 19.460.) IVA incluido.

Que la presente adjudicación deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), conf. Art. 110° de la Ley 2095 y su reglamentación, Art. 50° del Dec. GCBA N° 408/07.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor N° 06/2010 tendiente a la adquisición de botiquines para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Menor N° 06/2010 a la firma Stylo de Liliana Mónica Billordo (CUIT N° 27-21073206-9) por la suma de diecinueve mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 19.460.-) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 101/109.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la adjudicataria y al resto de los oferentes, lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, los anuncios en la Cartelera del Consejo de la Magistratura



de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las notificaciones a las que se refiere el Artículo 3°.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese como se ordena. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

